

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2452855



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 80.987

SANTIAGO, 25/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Fujun DENG nacido el 06/12/1983 en China Republica Popular, pasaporte ordinario G12904747 de nacionalidad CHINA POPULAR ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el articulo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el articulo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolucion N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloria General de la Republica.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Fujun DENG de nacionalidad CHINA POPULAR, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjeria y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 25/11/2010
correl: 17.144

Distribución:

- Investigaciones
- DEM



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pùblico